

Centro Gestor	DGCPC
Nº Registro	9
Fecha Registro	29 DIC 2023



Gobierno
de Canarias



Ayuntamiento
de YAIZA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Universidad
de La Laguna

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, ACTUAL CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA, EL AYUNTAMIENTO DE YAIZA Y LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DE LA LAGUNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL YACIMIENTO DE SAN MARCIAL DE RUBICÓN, TÉRMINO MUNICIPAL DE YAIZA, ISLA DE LANZAROTE.

A fecha de firma electrónica.

INTERVIENEN

La Excm. Sra. Doña Migdalia María Machín Tavío, en su calidad de Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC nº 138, de 15.7.2023), y actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorgan, por un lado, el artículo 29.1., letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC n.º 225, de 19.09.1990) y, por otro lado, el artículo 10 y la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente (BOC nº 138, de 15.7.2023), por el que se determinan las competencias de las Consejerías.

El Sr. D. Óscar Manuel Noda González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yaiza, Lanzarote, actuando en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y facultado al efecto para este acto mediante acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria el 6 de julio de 2022.

El Sr. D. Luis Serra Majem, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), con CIF Q-3518001-G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 11/2021, de 9 de marzo, publicado el 11 de marzo de 2021 en el «Boletín Oficial de Canarias» en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81.a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC n.º 153, de 9 de agosto de 2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC n.º 224, de 18 de noviembre de 2016).

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6070553 Código de verificación: 9JMIiBOH

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2023 19:40:00



Cód. Validación: KR5SDAR2CKEPYEDHGH5YQCT
Verificación: <https://yaiza.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



El Sr. D. Francisco Javier García Rodríguez, Rector, actuando en nombre y representación de la Universidad de La Laguna (en adelante, ULL), según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril (B.O.C. nº. 081, de 26 de abril), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 50.1 la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por el art.23 letra o) del Decreto 66/2022 de 24 de marzo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº067, de 5 de abril de 2022), poderes que no han sido derogados ni modificados.

Las personas intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción de la presente Adenda de modificación y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 5 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, actual Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, el Ayuntamiento de Yaiza y las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de la Laguna.

II.- Que la Cláusula Sexta del Convenio de referencia, la cual regula la Comisión de Seguimiento, indica que ésta es la responsable de aprobar las modificaciones en la realización de los trabajos que, por causas no previstas, pudieran ser precisas, o cualquier otra modificación que se considere necesaria y contribuya a la buena marcha del proyecto.

III.- Que en su Cláusula Novena se indica que los términos del Convenio podrán ser modificados durante su plazo de vigencia por acuerdo unánime de las partes firmantes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación, a tenor del artículo 49. g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 7. l) del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

IV.- Que, dado los grandes avances que se han ido produciendo en las diferentes excavaciones que se han realizado, y se siguen llevando a cabo, en el yacimiento arqueológico de San Marcial de Rubicón, las directoras científicas de este proyecto; la Dra. Mª del Cristo González Marrero y la Dra. Mª Esther Chávez Álvarez, presentan, con fecha 21 de septiembre de 2023, la memoria para la ampliación de la fase III (2024-2026) del proyecto arqueológico de San Marcial de Rubicón, término municipal de Yaiza, en la isla de Lanzarote, cuyo objetivo -que comparten todas las partes firmantes de este convenio- es asegurar la continuidad de este proyecto, de gran relevancia para el patrimonio cultural canario.

V.- Que en la segunda reunión de la Comisión de Seguimiento, celebrada el día 25 de septiembre de 2023, se acuerda -por unanimidad- la aprobación de la presente adenda de modificación del Convenio de referencia, cuyos objetivos son, por un lado, ampliar el plazo de vigencia del convenio al máximo de cuatro años previsto en la mencionada Ley

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6070553

Código de verificación: 9JMIiBOH

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2023 19:40:23





Gobierno
de Canarias



Ayuntamiento
de YAIZA



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Universidad
de La Laguna

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge asimismo la posibilidad de prórroga y, por otro lado, la continuación de la financiación de los trabajos en el yacimiento arqueológico de San Marcial de Rubicón, por parte del Gobierno de Canarias, en los términos previstos en las cláusulas siguientes.

VI.- Por cuanto antecede, con el fin de dar continuidad a las actuaciones que constituyen el objeto del convenio, las partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de modificación, que se incorpora formando parte del Convenio principal, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. – Modificar la cláusula tercera del Convenio, añadiendo un segundo párrafo, que queda redactado como sigue:

Asimismo, la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para facilitar la continuación de los trabajos objeto de este convenio, se compromete a realizar una segunda aportación de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), correspondiendo la mitad de dicho importe, a cada Universidad.

Segunda. – Modificar la cláusula cuarta del Convenio, que queda redactada como sigue:

El periodo de vigencia del convenio será de **cuatro (4) años**, a partir del momento en que se suscriba. Se establece la posibilidad de prórroga, que debe ser expresa, y suscrita por consenso de las partes. Dicha prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de acordarse.

Tercera.- Modificar la cláusula quinta del Convenio, en los siguientes apartados:

1º) Se añade un segundo párrafo, que queda redactado como sigue:

Con el objetivo de continuar financiando los trabajos objeto de este convenio, la Consejería de Universidades, Ciencia e innovación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, abonará a cada una de las Universidades públicas canarias -ULPGC y ULL- un importe de setenta y cinco mil euros (75.000 €), lo que constituye un total de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1811.337A. 7460100, elemento PEP 217G0151 "Proyectos Patrimoniales Universidades de Canarias", correspondiente al ejercicio presupuestario 2023. El abono de esta financiación se hará efectivo a la formalización de la presente Adenda al Convenio de referencia.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6070553 Código de verificación: 9JMIiBOH

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2023 19:40:00



Cod. Validación: K2SS5DAR2GKERY5D5H5HYQCT
Verificación: <https://yaiza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



2º) Se sustituye el segundo párrafo anterior, por un tercer párrafo, que queda redactado como sigue:

Como establece la cláusula anterior, el período de vigencia del convenio será de **cuatro (4) años**. Se prevé, sin embargo, el abono anticipado de las cantidades citadas para llevar a cabo este proyecto.

Cuarta.- El resto del clausulado de este Convenio -no afectado por las modificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores- se mantiene inalterable, resultando de plena aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

**POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y
CULTURA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
LA CONSEJERA**

Sra. Dña. Migdalia María Machín Tavío

**POR EL AYUNTAMIENTO DE YAIZA
EL ALCALDE**

Sr. D. Óscar Manuel Noda González

**POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS
EL RECTOR DE LA UPGC EL RECTOR DE LA ULL**

Sr. D. Luis Serra Majem

Sr. D. Francisco García Rodríguez

46114240E Firmado digitalmente por
LUIS SERRA 46114240E LUIS
(R: SERRA (R:
Q3518001G) Q3518001G)
Q3518001G) Fecha: 2023.12.21
17:50:05 Z

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada en la siguiente dirección <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 6070553 Código de verificación: 9JMIiBOH

Firmado por: Francisco Javier García Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 20/12/2023 19:00



Validación: https://sede.ull.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A

Fecha: 28/12/2023 - 23:28:08

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

069_WYmIs41Vj_-ZK_29ZppEeh3NLyErz



El presente documento ha sido descargado el 29/12/2023 - 07:46:30